



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 16 de abril de 2014.

Número 46

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 5/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula de forma temporal la diligenciación de comunicaciones oficiales de procesos penales federales, que impliquen afectación de la situación jurídica del procesado, en los juzgados de Distrito en los estados de Sonora, con residencia en Hermosillo; Veracruz, con sede en Villa Aldama; Tamaulipas, con residencia en Matamoros y Nayarit, con sede en la localidad de El Rincón así como en la Ciudad de Tepic..... 8

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se revoca el nombramiento como Adscrita a la Notaría Pública número doscientos cincuenta y dos (252), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas a la Licenciada **ANAID NUÑO VEGA**..... 4

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se designa a la Licenciada **DULCE VIANEY SÁNCHEZ IBARRA**, Adscrita a la Notaría Pública número doscientos cincuenta y dos (252), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, cuyo titular es el Licenciado **JOSÉ RAFAEL MORALES DE LA CRUZ**..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 5/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula de forma temporal la diligenciación de comunicaciones oficiales de procesos penales federales, que impliquen afectación de la situación jurídica del procesado, en los juzgados de Distrito en los estados de Sonora, con residencia en Hermosillo; Veracruz, con sede en Villa Aldama; Tamaulipas, con residencia en Matamoros y Nayarit, con sede en la localidad de El Rincón así como en la Ciudad de Tepic.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

ACUERDO GENERAL 5/2014, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGULA DE FORMA TEMPORAL LA DILIGENCIACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DE PROCESOS PENALES FEDERALES, QUE IMPLIQUEN AFECTACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PROCESADO, EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN LOS ESTADOS DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO; VERACRUZ, CON SEDE EN VILLA ALDAMA; TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS Y NAYARIT, CON SEDE EN LA LOCALIDAD DE "EL RINCÓN" ASÍ COMO EN LA CIUDAD DE TEPIC.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 constitucional, segundo párrafo, establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita;

TERCERO. La recepción y diligenciación continua de un número creciente de comunicaciones oficiales procedentes de los juzgados de todo el país, que al estar vinculadas con internos de los Centros Federales de Readaptación Social ubicados en Hermosillo, Sonora, Villa Aldama, Veracruz, Matamoros, Tamaulipas y en "El Rincón" y la ciudad de Tepic, Nayarit, absorbe una parte importante del tiempo efectivo de labores del personal judicial e impide dedicar la atención completa al trámite y resolución de las numerosas causas penales radicadas ante ellos.

Debe destacarse que los expedientes de los cuales conocen los citados órganos jurisdiccionales, relacionados con procesos penales federales, se caracterizan por su alto grado de complejidad, al tratarse normalmente de asuntos vinculados con delitos de delincuencia organizada, con un gran número de indiciados, pluralidad de defensores, interposición de recursos y, en general, el gran número de diligencias y actuaciones que se requiera para su integración y ponerlos en estado de resolución;

CUARTO. La gran población penitenciaria con la que cuentan los Centros Federales de Readaptación Social de las localidades citadas, aunado al retraso en la dotación oportuna de espacios adecuados y suficientes al Poder Judicial de la Federación, por parte de las autoridades penitenciarias federales, para la instalación de nuevos órganos jurisdiccionales ubicados dentro de los referidos centros, ha derivado en una situación apremiante de altas cargas de trabajo en los juzgados federales de que se trata, las cuales han rebasado ampliamente la capacidad operativa de éstos, haciendo impostergable implementar acciones urgentes, mientras otras medidas sustantivas pueden instrumentarse;

QUINTO. El ingreso de comunicaciones oficiales recibidas durante el periodo del dieciséis de noviembre de dos mil doce al quince de noviembre de dos mil trece por los Juzgados de Distrito antes referidos, alcanzó la cifra de 53,276 asuntos, lo que equivale a un promedio por órgano jurisdiccional de 3,552.

Ahora bien, del total de comunicaciones oficiales antes señalado, las que por su naturaleza implican una mayor dedicación en su diligenciación corresponden a las de situación jurídica, que ascendieron en el periodo estadístico indicado a 2,461 asuntos, lo que representa un promedio por órgano jurisdiccional de 164 asuntos. Es de destacar que el trámite de este tipo de comunicaciones oficiales resulta complejo al vincularse ordinariamente con delitos de delincuencia organizada en los que suelen intervenir múltiples coinculpados y gran número de defensores, situación que demanda una alta inversión de horas efectivas de trabajo por parte del juzgador y su personal, aunado a los tiempos invertidos en el traslado a los Centros Federales de Readaptación Social en los lugares que esto es necesario y los prolongados lapsos de espera para la presentación de los procesados en la reja de práctica por parte de las autoridades penitenciarias;

SEXTO. En consecuencia, a fin de no generar una saturación de asuntos, con el eventual rezago en el trámite, posibles efectos negativos en la calidad de los fallos y la paralización del servicio que pueda obstaculizar gravemente el desempeño de la función jurisdiccional vulnerando los derechos de los enjuiciados, y lograr el equilibrio en las cargas de trabajo, se hace necesario adoptar como medida administrativa excepcional la regulación en forma temporal de la diligenciación de comunicaciones oficiales de procesos penales federales, que impliquen afectación de la situación jurídica del procesado, al efecto de que quede a cargo de los juzgados exhortantes la resolución del término constitucional, privilegiando, en su caso, el uso de la videoconferencia como un método alternativo para el desahogo de las diligencias judiciales, para lo cual se dotará de personal adicional a los órganos jurisdiccionales exhortados.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, así como en las consideraciones vertidas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. A partir del uno de abril de dos mil catorce y hasta nuevo aviso, la diligenciación de las comunicaciones oficiales de procesos penales federales que se reciban en los juzgados de Distrito ubicados en Hermosillo, Sonora; Villa Aldama, Veracruz; Matamoros, Tamaulipas, y en la localidad de "El Rincón" así como en la ciudad de Tepic, Nayarit, se limitarán al trámite correspondiente sin realizar pronunciamientos sobre la situación jurídica del procesado, actuación que se reservará para el juez exhortante.

Al efecto, una vez cumplimentada la diligencia solicitada el juez exhortado, sin emitir pronunciamiento sobre la situación jurídica del procesado, devolverá de inmediato por los medios más expeditos disponibles, como son el fax, correo electrónico, etcétera, la comunicación oficial al órgano jurisdiccional exhortante para proveer lo conducente y continuar con el trámite de la causa penal.

SEGUNDO. En la diligenciación de las comunicaciones oficiales enviadas a los juzgados de Distrito señalados en el punto anterior, se privilegiará el uso de la videoconferencia como un método alternativo para el desahogo de las diligencias judiciales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General 74/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Durante la vigencia de la presente medida se adicionará de forma temporal la plantilla laboral a los juzgados de Distrito ubicados en Hermosillo, Sonora; Villa Aldama, Veracruz, y Matamoros, Tamaulipas, incorporándose un secretario de juzgado y un oficial administrativo más por cada órgano jurisdiccional, a fin de que puedan atender de forma suficiente las diligencias derivadas de comunicaciones oficiales y preferentemente las que se celebren por videoconferencia.

El oficial administrativo que se incorpore de forma temporal a la plantilla laboral de cada uno de los órganos jurisdiccionales indicados, deberá cubrir el perfil requerido por la Dirección General de Tecnologías de la Información, a fin de garantizar la adecuada operación del equipo de videoconferencia para la celebración de diligencias judiciales.

Asimismo, la propia Dirección General de Tecnologías de la Información capacitará al personal adicional señalado en el punto **TERCERO** del presente acuerdo.

CUARTO. La Oficialía Mayor, conjuntamente con sus áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal, pondrá de inmediato a disposición de los juzgados de Distrito señalados los equipos de cómputo, fotocopiado, impresión y videoconferencia que se requieran para el desahogo ágil de los asuntos.

QUINTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, con base en los estudios que presente a su consideración la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, podrá disponer la conclusión de la medida ordenada en el presente acuerdo.

SEXTO. El Pleno, las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Administración; y de Vigilancia, Información y Evaluación del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultados para interpretar y resolver todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Dirección General de Tecnologías de la Información publicará de inmediato el presente acuerdo en la página de internet e intranet del Consejo de la Judicatura Federal como aviso destacado. Asimismo la Dirección General de Estadística Judicial, mediante aviso que aparezca en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), comunicará la aprobación del presente acuerdo a los titulares de los juzgados de Distrito que conozcan de la materia de procesos penales federales.

CUARTO. Los juzgados de Distrito ubicados en Hermosillo, Sonora; Villa Aldama, Veracruz; Matamoros, Tamaulipas y en la localidad de "El Rincón" así como en la ciudad de Tepic, Nayarit, rendirán a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, en forma trimestral, un informe en el formato que les proporcionará la misma Secretaría Ejecutiva.

QUINTO. Los Juzgados de Distrito en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, continuarán prestando apoyo a sus homólogos de procesos penales federales en la misma entidad, en la diligenciación de las comunicaciones oficiales conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 7/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo dispuesto en el presente ordenamiento, sin existir variación en las plantillas temporales de servidores públicos previamente autorizadas.

EL MAGISTRADO **LUIS FERNANDO ANGULO JACOBO**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 5/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula de forma temporal la diligenciación de comunicaciones oficiales de procesos penales federales, que impliquen afectación de la situación jurídica del procesado, en los juzgados de Distrito en los estados de Sonora, con residencia en Hermosillo; Veracruz, con sede en Villa Aldama; Tamaulipas, con residencia en Matamoros y Nayarit, con sede en la localidad de "El Rincón" así como en la ciudad de Tepic, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de cinco de marzo de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JOSÉ RAFAEL MORALES DE LA CRUZ**, Notario Público número doscientos cincuenta y dos (252), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de enero de 1987, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ RAFAEL MORALES DE LA CRUZ**, Fiat de Notario Público número doscientos cincuenta y dos (252), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número setecientos ochenta y ocho (788), a fojas ciento veinticuatro (124) frente, de fecha 16 de enero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de agosto de 2012, se designó a la Licenciada **ANAID NUÑO VEGA**, como Adscrita a la Notaría Pública número doscientos cincuenta y dos (252), con jurisdicción en el Quinto Distrito Judicial del Estado.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 10 de febrero del año en curso, el Licenciado **JOSÉ RAFAEL MORALES DE LA CRUZ**, en su carácter de Notario Público número doscientos cincuenta y dos (252), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando se deje sin efecto la adscripción de la Licenciada **ANAID NUÑO VEGA**, a la Notaría de la cual es titular.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se revoca el nombramiento como Adscrita a la Notaría Pública número doscientos cincuenta y dos (252), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas a la Licenciada **ANAID NUÑO VEGA**.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JOSÉ RAFAEL MORALES DE LA CRUZ** y **ANAID NUÑO VEGA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JOSÉ RAFAEL MORALES DE LA CRUZ**, Notario Público número doscientos cincuenta y dos (252), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de enero de 1987, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ RAFAEL MORALES DE LA CRUZ**, Fiat de Notario Público número doscientos cincuenta y dos (252), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número setecientos ochenta y ocho (788), a fojas ciento veinticuatro (124) frente, de fecha 16 de enero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 10 de febrero del año en curso, el Licenciado **JOSÉ RAFAEL MORALES DE LA CRUZ**, en su carácter de Notario Público número doscientos cincuenta y dos (252), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando se designe a la Licenciada **DULCE VIANEY SÁNCHEZ IBARRA**, como Adscrita a la Notaría Pública de la cual es titular.

TERCERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de diciembre de 2010, se expidió a favor de la Licenciada **DULCE VIANEY SÁNCHEZ IBARRA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil trescientos cuarenta y siete (1347), a fojas diecisiete (17) vuelta, de fecha 23 de diciembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37 y 39 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa a la Licenciada **DULCE VIANEY SÁNCHEZ IBARRA**, Adscrita a la Notaría Pública número doscientos cincuenta y dos (252), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, cuyo titular es el Licenciado **JOSÉ RAFAEL MORALES DE LA CRUZ**, para cubrir ausencias temporales, asimismo deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JOSÉ RAFAEL MORALES DE LA CRUZ** y **DULCE VIANEY SÁNCHEZ IBARRA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 16 de abril de 2014.

Número 46

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1812.- Expediente Número 00416/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 1938.- Expediente Número 00306/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1813.- Expediente Número 01135/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 1939.- Expediente Número 00282/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1814.- Expediente Número 00863/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 1940.- Expediente Número 00079/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1844.- Expediente Número 00062/2013, relativo al Juicio Hipotecario	4	EDICTO 1941.- Expediente Número 00036/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1845.- Expediente Número 00063/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1942.- Expediente Número 00294/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1846.- Expediente Número 601/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1943.- Expediente Número 00273/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1921.- Expediente Número 911/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 1944.- Expediente Número 01421/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1922.- Expediente Número 29/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1945.- Expediente Número 00053/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentaria.	11
EDICTO 1923.- Expediente Número 00348/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1946.- Expediente Número 53/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1924.- Expediente Número 01109/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1947.- Expediente Número 00078/2014, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 1925.- Expediente Número 00301/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	7	EDICTO 1948.- Expediente Número 242/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1926.- Expediente Judicial Número 079/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	7	EDICTO 1949.- Expediente Judicial Número 51/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1927.- Expediente Número 00547/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa.	7	EDICTO 1950.- Expediente Número 41/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1928.- Expediente Número 00340/2013, relativo al Juicio ++++++.	8	EDICTO 1951.- Expediente Judicial Número 47/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1929.- Expediente Número 678/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 1952.- Expediente Número 62/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1930.- Expediente Número 00015/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos.	8	EDICTO 1953.- Expediente Número 40/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1931.- Expediente Número 1039/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 1954.- Expediente Número 00218/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1932.- Expediente Número 01121/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 1955.- Expediente Número 00186/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1937.- Expediente Número 00304/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 1956.- Expediente Número 01196/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
		EDICTO 1957.- Expediente Número 00266/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1958.- Expediente Número 00292/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1959.- Expediente Número 00352/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1960.- Expediente Número 00027/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1961.- Expediente Número 00208/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1962.- Expediente Número 00266/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1963.- Expediente Número 00303/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1964.- Expediente Número 0191/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1965.- Expediente Número 00013/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1966.- Expediente Número 00215/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1967.- Expediente Número 60/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1968.- Expediente Número 00289/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 1969.- Expediente Número 222/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1970.- Expediente Número 00358/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1971.- Expediente Número 01063/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1972.- Expediente Número 00339/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1973.- Expediente Número 00381/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 2092.- Expediente Número 721/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de Febrero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00416/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el ciudadano Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los Ciudadanos JUAN ALBERTO ALONSO GONZÁLEZ Y ROSALINDA FAZ SERRATO DE ALONSO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Privada Gutiérrez número 7404, del Fraccionamiento Maclovio Herrera, perteneciente al, lote 32, de la manzana 19, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 29; AL SUR: 6.00 metros con Privada Gutiérrez; AL ORIENTE: 18.50 metros con lote 60; y AL PONIENTE: 18.50 metros con lote 58; y con un valor de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1812.- Abril 8, 10 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de Febrero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01135/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el ciudadano Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los Ciudadanos HÉCTOR NOÉ OSEGUERA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida Santa Emilianita número 820 del Fraccionamiento Villas de San Miguel IV, de esta ciudad, perteneciente al, lote 10, de la manzana 24, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.95 metros con lote 09; AL SUR: 18.67 metros con lote 11; AL ESTE: 6.01 metros con Avenida Santa Emilianita y AL OESTE: 6.00 metros con lote 21; y con un valor de \$252,000.00

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1813.- Abril 8, 10 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de Febrero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00863/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el ciudadano Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los Ciudadanos LISBETH ORUÑA MELÉNDEZ Y LEOBARDO ORUÑA PETRA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Día del Trabajo número 1228, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, de esta ciudad, perteneciente al, lote 25, de la manzana 09, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lote 13; AL SUR: 6.50 metros con calle Día del Trabajo; AL ESTE: 17.00 metros con lote 26, y AL OESTE: 17.00 metros con lote 24; y con un valor de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1814.- Abril 8, 10 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por autos de fechas dieciocho y veinticinco de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00062/2013, promovido por la Lic. María del Rosario Hernández Montes, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL MUÑIZ SEGOVIA, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Loma del Sol, número 358, manzana 29, lote 13, Fraccionamiento Loma Bonita, superficie de terreno 156.40 metros cuadrados, superficie de construcción 161.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.20 metros con calle Loma del Sol, AL SUR: en 9.20 metros con lotes 30 y 31, AL ORIENTE: 17 metros con lote 12, AL PONIENTE: en 17 metros con lote 15.- Actualmente Finca Número 46025 de fecha 04 de febrero del 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,092.000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1844.- Abril 9 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00063/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JULIO CESAR VÁZQUEZ COELLO Y LETICIA ACOSTA HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a rem en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Privada B-6 número 08, del lote 07, de la manzana 22,, entre las calles Obrero mundial y Fundadores, del Fraccionamiento "Fundadores", Código Postal 88275, descrito como lote 07, manzana 22, superficie de 101.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 5.95 metros con lote 19; AL SUR, 5.95 metros con calle Privada B-6; AL ESTE, 17.00 metros con lote 8; y AL OESTE: 17.00 metros con lote 6, y valuado por os peritos en la cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1845.- Abril 9 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 601/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTEJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Avenida Eva número 313, lote 07, de la manzana 36, del Fraccionamiento Villas, del Paraíso de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 14.20 metros con lote 6; AL SUR, 14.20 metros con lote 8; AL ESTE, 6.00 metros con límite de propiedad; y AL OESTE: 6.00 metros con Avenida Eva, y valuado por los peritos en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el

certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1846.- Abril 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. TORIBIO MORENO SILVA
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha seis de febrero de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez, Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 911/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. LAURA ELENA PÉREZ ZAPATA, en su contra el C. Toribio Moreno Silva, y en el que se reclama la Propiedad por la Prescripción Positiva de un bien inmueble Identificado como terreno Urbana con una superficie de 1,000.00 mil metros cuadrados ubicado en el Cerro de la Silla esquina con Pico de Orizaba en la colonia Almaguer, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 50.00 metros con calle Pico de Orizaba, AL SUR: en 50.00 metros con lote 2; AL ORIENTE: 20.00 metros con lote número 16; AL PONIENTE: 20.00 metros, con calle Cerro de la Silla, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 22419, Legajo 450, con fecha veintiocho de febrero de 1963, en esta ciudad.- Así como las prestaciones reclamadas en los incisos B), C), y del codemandado la cláusula A).- La inscripción Positiva del Registro Público de Propiedad y de Comercio a favor de la Prescripción Positiva, en relación al bien inmueble antes mencionado de su demanda Inicial.- Mediante auto de seis de febrero del dos mil catorce, se ordenó efectuar el emplazamiento a la parte demanda, por medio de edictos que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1921.- Abril 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JUAN ENRIQUE TREVIÑO FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 29/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, apoderado de la empresa HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaratoria que realice este H. Tribunal del vencimiento anticipado del plaza contenido en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre mi mandante, con el carácter de parte acreditante y el C. JUAN ENRIQUE TREVIÑO FLORES, como parte acreditada, en fecha 30 de octubre del 2009, y que consta en la Escritura Pública Número 1,876, Volumen LXXXII, folio 107 vuelta, de la indicada fecha, pasada ante la fe de la Lic. Sandra Luz Muñiz Copado, Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 294, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Tercera (vencimiento anticipado y procedimiento de terminación por la parte acreditada), en sus incisos a), j) y m), de las cláusulas generales, contenidas en el capítulo II (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria), del instrumento Público descrito.

B).- El pago de la cantidad de \$1'853,859.55 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la cláusula tercera (vencimiento anticipado y procedimiento de terminación por la parte acreditada), en sus incisos a), j) y m), de las cláusulas generales, contenidas en el capítulo II (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y el demandado JUAN ENRIQUE TREVIÑO FLORES, en fecha 30 de octubre del 2009.

C).- El pago de la cantidad de \$79,315.82 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 82/100 M.N.), por concepto de intereses ordinales generados al 22 de noviembre del 2013, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 23 de noviembre del 2013, esto con apego al contenido de la Cláusula Tercera (forma de pago de comisión, capital e intereses), inciso c), del capítulo II (contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria), de las cláusulas financieras, en relación con los incisos a), j) y m), de la Cláusula Tercera (vencimiento anticipado y procedimiento de terminación por la parte acreditada), en sus incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, del Contrato de Crédito Base de la Acción.

D).- La cantidad de \$11, 547.62 (ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.) por concepto primas de seguro no pagadas al día 22 de noviembre del 2013, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 23 de noviembre del 2013, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Quinta (seguros), de las cláusulas financieras, en relación con los incisos a), j) y m), de la Cláusula Tercera (vencimiento anticipado y procedimiento de terminación por la parte acreditada), en sus incisos a), j) y m), de las cláusulas generales, del contrato de crédito base de la acción.

E).- La cantidad de \$1,500 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones per gastos de cobranza, no pagadas al día 22 de noviembre del 2013, más la cantidad de \$240.00 (DOSCIENOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado sobre dichas comisiones, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos a partir del 23 de noviembre del 2013, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Sexta (gastos y honorarios), de las cláusulas financieras, en relación con los incisos a), j) y m), de la cláusula tercera (vencimiento anticipado y procedimientos de terminación por la parte acreditada), en sus incisos a), j) y m), de las cláusulas generales, del contrato de crédito base de la acción.

F).- El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses moratorios sobre aquellas reclamadas en las prestaciones B), C), D) y E) que anteceden, desde la fecha en que incurrió en mora el demandado y hasta que se haga el pago de las mismas, esto con apego al contenido de la Cláusula Cuarta (intereses moratorios), de las cláusulas financieras, en relación con los incisos a), j) y m), de la Cláusula Tercera (vencimiento anticipado y procedimiento de

terminación por la parte acreditada), en sus incisos a), j) y m) de las cláusulas generales, del contrato de crédito base de la acción.

G).- En caso de que no se realice el pago por el demandado JUAN ENRIQUE TREVIÑO FLORES, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida a favor de mi mandante HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Décima Cuarta (garantías), de las cláusulas financieras, en relación con los incisos a), j) y m) de las cláusulas generales, del contrato de crédito base de la acción.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de marzo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1922.- Abril 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MA. REYNA TOVAR ZAVALA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. PEDRO SAN JUAN LÓPEZ, en contra de LA C. MA. REYNA TOVAR ZAVALA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, basándome para ello en la causal X del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

B).- La disolución de la sociedad conyugal, generada con motivo, del matrimonio.

C).- El pago de los gastos y costas que se rigen a la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veinte (20) de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MA. REYNA TOVAR ZAVALA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte (20) de marzo del año dos mil catorce, quedan a su disposición en la Secretaría de este

Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1923.- Abril 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. OMAR JORGE BATARSE CORTÉS Y
EDUARDO ANTONIO BATARSE CONTRERAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01109/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Abiel Alegría García apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los CC. OMAR JORGE BATARSE CORTÉS Y EDUARDO ANTONIO BATARSE CONTRERAS, ordenó se le emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$1'010,024.99 (UN MILLÓN DIEZ MIL VEINTICUATRO PESOS 99/100. M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde al capital vencido, originado desde el 03 de junio de 2013, obtenido del crédito otorgado mediante Contrato de Apertura de Crédito Simple con cédula hipotecaria en primer lugar y grado, celebrado por la citada demandada y mi representada, el día once de diciembre de dos mil doce, como así se puntualiza en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada C.P. Orel Salinas Hinojosa el que me permito exhibir.

B).- El pago de la cantidad de \$44,281.23 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, tal y como se desglosa en el estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada C.P. Orel Salinas Hinojosa calculados desde el 04 cuatro de mayo de 2013- dos mil trece, hasta el día 03 tres de octubre de 2013 dos mil trece, por los periodos establecidos en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, del contrato base de la acción.

C).- El pago de la cantidad de \$176.10 (CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Orel Salinas Hinojosa,, calculados desde el 04-cuatro de septiembre de 2013 dos mil trece, hasta el día 03-tres de octubre de 2013 dos mil trece, por los periodos establecidos en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del contrato base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$2,521.75 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 75/100 M.N.), por concepto

de primas de seguro, tal y como se puntualiza en el estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Orel Salinas Hinojosa, calculada hasta el 03-tres de octubre de 2013 dos mil trece, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta, del contrato base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de \$4,754.64 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), por concepto de comisiones, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Orel Salinas. Hinojosa, calculada hasta el 03 tres de octubre de 2013 dos mil trece, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera del contrato base de la acción.

F).- El pago, de la cantidad de \$521.54 (QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 54/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, generado por la falta de pago de las comisiones, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Orel Salinas Hinojosa, calculados hasta el 03 tres de octubre de 2013 dos mil trece, más lo que se sigan generando, hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera del contrato base de la acción.

G).- El vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima Inciso a), del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha once de diciembre de dos mil doce, contenido en el original del documento que se exhibe como base de la acción, ello en virtud del incumplimiento de las amortizaciones de capital desde el día 03 tres de junio de 2013 dos mil trece, y demás accesorios legales, obligaciones que fueron contraídas por la parte demandada, como así se precisa en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Orel Salinas Hinojosa, mismo que me permito exhibir.

F).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este Juicio se originen.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de abril de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- La C. Secretaria Proyectista, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. ARTURO ROBLES VÁZQUEZ.- Rúbrica.

1924.- Abril 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

MARICELA ESPINOZA HORTA.
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00301/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. ROBERTO CABRERA SUSTAITA, en contra de MARICELA ESPINOZA HORTA, en el que se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado; haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación, para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando la copia del traslado, en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1925.- Abril 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

BANCO MEXICANO SOMEX, S. A.
Y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Judicial Número 079/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por la C. ADRIANA CABRERA LUNA, en contra del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. Y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, se ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les los demandados domicilio previene a para que señalen para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1926.- Abril 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

FRANCISCO LEYVA FAVELA
PRESENTE:

Por auto de fecha tres de octubre del dos mil trece, dictado por el ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00547/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por el ciudadano ANTONIO MARTÍNEZ GURROLA, en contra del ciudadano FRANCISCO LEYVA FAVELA, ordenándose en fecha veintiséis de marzo del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 28 de marzo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1927.- Abril 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BRENDA YEDID ZAPATA RUIZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha , ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2013, relativo al Juicio ++++++, promovido por JOSÉ ANTONIO ZAPATA PÉREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

ÚNICO: Que se cancele el embargo definitivo que por motivo de Pensión Alimenticia se hace a la nómina del suscrito, en atención a los hechos que enseguida se expresan.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 19 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1928.- Abril 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARÍA VIRGINIA ORNELAS
ENRIQUE SIFUENTES HERRERA
JOSEFINA CASTILLO LÓPEZ Y
ELVIRA GONZÁLEZ DE SEVILLA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia Del Ramo Civil Del Primer Distrito Judicial En El Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 678/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LAURENCIO MARTÍNEZ SALDIVAR, en contra de ustedes y otros, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

1).- Del señor Carlos Torres Mora, Elvira González de Sevilla, Francisco Lee Rosales, María Arguello Sosa, se reclama la nulidad del contrato de compraventa celebrado el veintiocho de noviembre de dos mil ocho ante la fe del Notario Público Número 58, con ejercicio en esta ciudad, bajo el volumen XXVII (vigésimo séptimo) acta 1309, del protocolo de instrumentos públicos a cargo de la notaría señalada.

2).- Del Licenciado Luis Ernesto Lavín Montemayor, Notario Público #58 con ejercicio en esta capital, la cancelación de la escritura señalada en la prestación que precede dentro de su libro de protocolo correspondiente.

3).- Del Director del Instituto Registral y Catastral, la cancelación que verificó respecto del contrato de compraventa a la que se hace alusión en la primera prestación.

4).- De María Virginia Martínez Ornelas, Enrique Sifuentes Herrera, Francisco Lee Rosales y María Arguello Sosa se reclama la nulidad del contrato de compraventa protocolizado el siete de diciembre de dos mil diez ante la fe del Notario Público Número 258 con ejercicio en esta ciudad, bajo el volumen I (primero), folio número dos, escritura número uno del protocolo de Instrumentos Públicos a cargo de la Notaría señalada.

5).- De la Licenciada Silvia Josefina Castillo López, Notaria Pública 58 con ejercicio en esta capital, la cancelación de la escritura señalada en la prestación que antecede, dentro de su libro de protocolo correspondiente.

6).- Del Director del Instituto Registral y Catastral, la cancelación que verificó respecto del contrato de compraventa a que se alude en la prestación cuarta de este capítulo.

7).- La reivindicación y entrega de la posesión del bien inmueble ubicado en calle Mier y Terán (diecinueve) de la colonia Pedro José Méndez de esta ciudad, compuesto de una superficie de 393 metros cuadrados de terreno y 26 metros cuadrados de construcción, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con treinta y nueve metros treinta centímetros lineales con Adela Álvarez de Ornelas, AL SUR en treinta y nueve metros treinta centímetros lineales con Elvira González de Sevilla; AL ORIENTE en diez metros lineales colinda con la calle 19 y; AL PONIENTE en diez metros lineales con Jacinto Guerrero y Merced Toscano; que deberán hacer los demandados María Virginia Martínez Ornelas y Enrique Sifuentes Herrera, con todos sus frutos y accesorios, pues soy yo el legítimo propietario del bien litigioso.

8).- Los gastos, costas, danos y perjuicios que se causen como consecuencia del trámite del Juicio que se promueve, por mala fe de los hoy demandados.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 1 de abril del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1929.- Abril 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (09) nueve de enero del año dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente Número 00015/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. ANDRÉS RUIZ ORTIZ, en contra de la C. GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ por su propio derecho y en

representación del menor EDUARDO ANDRÉS RUIZ MARTÍNEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en así como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a la C. GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, haciéndole saber al demandado C. GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ por su propio derecho y en representación del menor EDUARDO ANDRÉS RUIZ MARTÍNEZ, que se le condese el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado, el presente a los 20 de marzo de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1930.- Abril 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

DORA ELIA CRAKE RIVAS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de Julio del dos mil once, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1039/2011, (actualmente el Nuevo Titular C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez), relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por AMBROCIO GUTIÉRREZ FLORES, en contra de DORA ELIA CRAKE RIVAS.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la C. DORA ELIA CRAKE RIVAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 4 de marzo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1931.- Abril 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. DOMINGO JAHUEY BANDA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01121/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ENEDINA GÓMEZ GARZA, en contra de DOMINGO JAHUEY BANDA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente.

B).- La pérdida de la patria potestad sobre la menor MARÍA GUADALUPE JAHUEY GÓMEZ.

C).- El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y definitiva, a favor de la actora y sus menores hijos GABRIEL Y MARÍA GUADALUPE JAHUEY GÓMEZ.

D).- Las demás consecuencias inherentes legales a la disolución del vínculo matrimonial.

E).- El pago de gastos y costas que se causen.

Por auto de fecha tres de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado DOMINGO JAHUEY BANDA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1932.- Abril 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00304/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO UBALDO RAMÍREZ, ANASTACIA FUENTES FLORES, denunciado por PABLO UVALDO FUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1937.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto del veintiuno de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS UVALLE ZÚNIGA, denunciado por YOLANDA LOPERENA SALDIVAR, YOLANDA UVALLE LOPERENA, ALMA NORA UVALLE LOPERENA, JOSÉ ALBERTO UVALLE LOPERENA y LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1938.- Abril 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA CRISTINA ROSALES CASTILLO denunciado por FÉLIX TOVAR SILVA, asignándosele el Número 00282/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 19 de marzo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1939.- Abril 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00079/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO MARTÍNEZ SALAZAR, denunciado por MA. DE JESÚS LOREDO MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1940.- Abril 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Lic. Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de febrero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00036/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR LEGASPI BERNAL, promovido por la C. ANITA VILLAFANÍA ROBLES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por media de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los un CC. del mes de abril del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1941.- Abril 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA MENA GARCÍA, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis del mes de diciembre del año (2012) dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los CC. JOSÉ LEPE CASANOVA, EDUARDO LEPE MENA, JAVIER LEPE MENA Y SANDRA LUZ LEPE MENA.

Expediente registrado bajo el Número 00294/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 19/03/2014 08:21:41 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1942.- Abril 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha cinco del mes de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REFUGIO ROCHA CALIXTO, denunciado por los C.C. MINERVA COVARRUBIAS RAMÍREZ, CARMEN, MIGUEL, ANDRÉS Y MARÍA DE LOURDES de apellidos ROCHA COVARRUBIAS.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles

derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1943.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01421/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO CASTILLO OBREGÓN, denunciado por MARÍA GUADALUPE CADENA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de enero de 2014 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1944.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de enero de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00053/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de J. MOICES VIERA BRIONES Y MARTHA LIDIA PEÑA AMARO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de marzo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1945.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 53/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDGAR EDUARDO MENDOZA LÓPEZ, quien falleció el día treinta de diciembre del dos mil trece, teniendo su último domicilio en la calle Las Palmas número 601 de la colonia Los Ángeles, de la ciudad de Camargo Tamaulipas, y es denunciado por los C. OLGA LIDIA ELIZONDO HUERTA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam. A 11 de febrero del 2014.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1946.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de febrero del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00078/2014, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCA ROCHA GAMBOA Y/O MARÍA FRANCISCA ROCHA GAMBOA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1947.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del presente año, radicó el Expediente Número 242/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de NEMORIO GARZA GRACIA, denunciado por la C. MA. MONCERRATH GARZA LÓPEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el

presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 27 de noviembre del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1948.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de marzo del presente año, (10 de marzo die 2014), radicó el Expediente Judicial Número 51/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARÍA ROSA ALFÉREZ DE LEÓN, denunciado por el C. JAVIER MARMOLEJO ALFÉREZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 20 de marzo del 2014.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1949.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del presente año (3 de marzo del 2014), radicó el Expediente Número 41/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARTIN DE LEÓN AGUIRRE, denunciado por la C. BEATRIZ VELA RIVAS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 24 de marzo del 2014.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1950.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año actual, radicó el Expediente Judicial Número 47/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ADALBERTO DE LEÓN VALDÉZ, denunciado por la C. SAN JUANA PUENTE RODRÍGUEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el

presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 25 de marzo del 2014.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1951.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 62/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARÍA ADELA HERNÁNDEZ QUINTANILLA, denunciado por los C.C. GUADALUPE, JUANITA, EMILIO, ELIEZER, CARLOS, Y TOMAS, de apellidos HERNÁNDEZ QUINTANILLA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 26 de marzo del 2014.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1952.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil catorce, radicó el Expediente Número 40/2014 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaran respectivamente los nombres MARÍA SALUD NATIVIDAD JAIME GAMIÑO Y REFUGIO TORRES GARCÍA, denunciado por la C. MA. TERESA TORRES JAIME, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 04 de marzo del 2014.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1953.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00218/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FORTINO VÁZQUEZ Y/O FORTINO VÁZQUEZ FORTUNA, denunciado por JESÚS FERNANDO VÁZQUEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si

conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de marzo de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1954.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO MARTÍNEZ DE LA CRUZ, denunciado por JAKELINE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1955.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01196/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA GARCÍA MENDOZA, denunciado por ROSA MARÍA CHAVIRA GARCÍA, JOSEFINA CHAVIRA GARCÍA, JESÚS CHAVIRA GARCÍA, ANASTACIA CHAVIRA GARCÍA, HERIBERTO CHAVIRA GARCÍA, JOEL CHAVIRA GARCÍA, MA. DOLORES CHAVIRA GARCÍA, BENEDICTA MAGDALENA CHAVIRA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1956.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Trece de Marzo de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00266/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERO MEDINA MARTÍNEZ, denunciado por MINERVA ALICIA ADAME TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1957.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00292/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS HORACIO VILLARREAL GALVÁN, denunciado por JORGE CANDELARIO VILLARREAL ROBLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24/03/2014 02:16:10 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1958.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERO HERNÁNDEZ VEGA, quien falleciera en fecha:(28) de abril del año dos mil trece (2013) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GUADALUPE OLVERA.

Expediente registrado bajo el Número 00352/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión,

comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (31) treinta y un días del mes de marzo del año (2014) dos mil catorce. DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1959.- Abril 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha veintiséis de febrero del presente año, la Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00027/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por VIRGINIA VÁZQUEZ SUSTAITA, a bienes de GABRIEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en callejón número nueve del Barrio El Jicote de Ciudad de Tula, Tamaulipas, y fue hijo de SANTOS ÁLVAREZ CASTILLO Y REFUGIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Tula, Tamaulipas, 26 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1960.- Abril 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de marzo de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GARCÍA CRUZ, denunciado por SOCORRO ALARCÓN CAPETILLO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1961.- Abril 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha cuatro del mes de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00266/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL AGUIAR MARTÍNEZ, denunciado por ROSA ELENA HERNÁNDEZ GANEM.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contaran a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1962.- Abril 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de marzo dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00303/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA ROSA ALMAZÁN BLANCO denunciado por JUAN JOSÉ MELLADO AL MAZAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de marzo de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1963.- Abril 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 0191/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CASTILLO VEGA Y PETRA GARZA SÁNCHEZ, quienes tuvieron su último domicilio en San Carlos, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por ISRAEL CASTELLANOS CASTILLO, hago de su conocimiento que por auto de fecha 02 de diciembre del año 2013, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto

convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 21 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1964.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00013/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA CHÁVEZ DE LA FUENTE, quien tuvo su último domicilio en Villagrán, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por CRUZ LIMAS PAZ Y ELSA CATALINA LIMAS CHÁVEZ hago de su conocimiento que por auto de fecha cinco (05) de febrero del dos mil catorce (2014) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 05 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1965.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00215/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANITA SÁNCHEZ BRIONES, denunciado por COROLINA SUSTAITA CÓRDOVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1966.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 60/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GABRIEL GRACIA GARCÍA, denunciado por los C.C. PALMIARA LÓPEZ HINOJOSA, JOSÉ LUIS, GUADALUPE, Y MARÍA INÉS, de apellidos GRACIA LÓPEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 20 de marzo del 2014.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1967.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo, ordenó la radicación del Expediente Número 00289/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del C. MARGARITO DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. DORA PATRICIA ARRIAGA SAUCEDO, KARLA PATRICIA HERNÁNDEZ ARRIAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 25 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1968.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de marzo del dos mil catorce, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 222/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERAFÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de

mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1969.- Abril 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha Veinticuatro del mes de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00358/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO PÉREZ AGUILAR, denunciado por REYNALDA HERNÁNDEZ COVARRUBIAS.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1970.- Abril 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01063/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL LEIJA MÉNDEZ, denunciado por JUAN JOSÉ BANDA ALCORÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1971.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, quien falleciera en fecha: (15) quince de octubre del año (2013) dos mil trece en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ABRIL GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ÁNGEL BENJAMÍN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JAZMÍN RENE GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00339/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (31) treinta y un días del mes de marzo del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1972.- Abril 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha veinticuatro de febrero y veintiséis de marzo del año dos mil catorce, dictados dentro del Expediente 00381/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALMACENES IBARRA, S.A. DE C.V., por conducto de sus apoderados Licenciados Rodolfo Medina Chávez y Eusebio Huerta Álvarez, en contra de RUTILIO FLORES GUERRERO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 25238, del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, casa 150, ubicada en la calle Fuji, Conjunto Habitacional Loma Real, colonia Luis Echeverría, con una superficie de construcción de 68.00 metros cuadrados, superficie de terreno de 62.10 metros cuadrados, propiedad de RUTILIO FLORES GUERRERO, Clave Catastral 36-01-19-600-024-2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 4.60 metros con vialidad interna denominada calle Fuji, AL ESTE 13.50 metros con casa 152, muro doble de por medio, AL SUR 4.60 metros con casa 151 y AL OESTE 13.50 metros con casa 148 compartiendo con esta la pared que las divide.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a 02 de abril de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1973.- Abril 16, 23 y 30.-1v3.

E D I C T O**Juzgado Cuadragésimo Quinto Civil.****México, D.F.****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VIVIANA GARCIA HERNÁNDEZ, Expediente 721/2010, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de to Civil de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto que a letra dice:

México, Distrito Federal, a doce de marzo del dos mil trece.

... Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Vivienda Digna numero 103 (ciento tres), lote 34 (treinta y cuatro), manzana 26 (veintiséis), del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas", de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, cuyo valor comercial de avalúo es de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo,... y atento a lo establecido por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate,...

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES en los Tableros de Avisos del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, mas cinco en razón de la distancia, haciendo un total de doce días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

2092.- Abril 16 y Mayo 8.-1v2.